

Cuenca, 29 de mayo del 2023

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

En la ciudad de CUENCA, a los 29 días del mes de mayo del año 2023, comparecen por una parte **LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLÓGICO (MICROLAB)** representado **BQF. KAREN AGUILAR GONZALEZ** en calidad de Gerente y Representante legal, a quien se le podrá denominar como **EL LABORATORIO**; y, por otra parte, **la Unidad Educativa Hermano Miguel de la Salle** representada **por Magister Bruno Tola** en su calidad de Rector de la Unidad Educativa, parte a la cual se le podrá denominar como **el CONTRATANTE**. Los comparecientes acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. -

Microlab es un Laboratorio Clínico de derecho privado, entre sus objetivos se hallan los de prestar servicios de salud a la colectividad, es una institución que se dedica a prestar servicios de laboratorio clínico y microbiológico además de medicina general. Para lo cual cuenta con toda la infraestructura dentro de sus instalaciones en la ciudad de Cuenca.

SEGUNDA: OBJETO. -

El presente convenio tiene por objeto el ofertar los servicios asociados con laboratorio clínico, microbiológico y medicina general, los mismos que contarán con un costo especial para el CONTRATANTE. Dichos servicios se detallan en el anexo 1.

TERCERA: OBLIGACIONES. -

El CONTRANTE se compromete a:

1. Cancelar el valor correspondiente de los exámenes solicitados y facturados sea en efectivo a mediante transferencia bancaria al momento de la toma de la muestra o atención médica.
2. Socializar los beneficios descritos en este convenio los cuales van dirigidos a: personal administrativo, alumnado y familiares directos de los mismos (padres, madres y hermanos)
3. No obligar a ninguno de sus colaboradores o alumnado a utilizar nuestros servicios de manera exclusiva.
4. Comunicar al laboratorio que proceden de su institución antes de cotizar los servicios



EL LABORATORIO, por su parte se compromete a:

1. Atender de manera oportuna los servicios de laboratorio que sean requeridos por EL CONTRATANTE, para lo cual remitirá los resultados obtenidos al Whatsapp u otro medio según lo requiera los pacientes
2. EL LABORATORIO, podrá en cualquier caso derivar la realización de los exámenes a laboratorios con los que trabaja y mantiene acuerdos de cooperación, siempre y en todo caso manteniendo los mismos esquemas y estándares de calidad que ha comprometido para con EL CONTRATANTE.
3. La toma de muestras podrá realizarse dentro de las instalaciones, en la institución educativa o en el domicilio de los pacientes sin recargos adicionales
4. La atención medica puede realizarse dentro de las instalaciones, en la institución educativa o en el domicilio de los pacientes sin recargos adicionales
5. En cuanto a exámenes ocupacionales brindar mayores beneficios que irán en función del número de pacientes y de los exámenes requerido por el medico

CUARTA: PLAZO. –

El presente convenio tiene plazo inicial de 1(un) año a partir de la firma del mismo, pudiéndose dar por terminado por cualquiera de las dos partes mediante un comunicado con 30 días de anticipación a la fecha de su terminación. Durante este periodo las partes mantienen sus obligaciones debiendo prestar los servicios y los exámenes solicitados. Posterior al año, si las dos partes así lo deseen, se podrá firmar una extensión del convenio.

Una vez aceptado el presente convenio el mismo podrá darse por terminado por las siguientes causas:

- A. Por mutuo acuerdo.
- B. Por incumplimiento en las cláusulas.

QUINTA: RELACION ENTRE LAS PARTES. -

Ambas partes declaran ser Instituciones independientes, sin ninguna relación societaria o comercial fuera de la pactada en este instrumento, y cada una de ellas mantendrá indemne a la otra por cualquier reclamo derivado de las obligaciones impositivas, laborables o previsionales que estuvieran a su cargo.

Así mismo, las partes expresamente acuerdan que EL LABORATORIO no se constituirá en modo alguno en mandatario de LA CONTRANTE, ni viceversa por lo que de ninguna manera podrán ninguna de las partes asumir obligaciones en nombre de la otra. La responsabilidad existente entre EL CONTRATANTE y sus asociados, se mantiene indemne y como tal no podrá ser trasladada en ningún presupuesto a EL LABORATORIO.



SEXTA: CONFIDENCIALIDAD. -

EL CONTRATANTE se compromete a guardar absoluta confidencialidad sobre las tarifas mencionadas en el presente acuerdo, ya que son de uso exclusivo de este convenio

EL LABORATORIO se compromete a no divulgar información relacionada con los datos de pacientes derivados por la CONTRATANTE, a menos que cuenten para el efecto con la autorización expresa del paciente o en caso de autoridad competente

SÉPTIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -

En caso de controversias relativas al presente contrato, si estas no pueden solucionarse mediante acuerdo directo entre las partes, éstas de mutuo acuerdo, libre y voluntariamente convienen en someter cualquier conflicto procesos de mediación del Consejo de la Judicatura de Cuenca Para constancia firman los comparecientes por duplicado.

Las cartas, notificaciones, citaciones, rendición comprobada de cuentas y demás comunicaciones o documentos determinadas en las cláusulas de este contrato deberán enviarse a Microlab a la siguiente dirección, teléfono y correo electrónico según corresponda:

Dirección: Cristóbal Colón y Federico Lorca

Ciudad: Cuenca

Teléfono: 0995020579

E mail: microlabcuenca@gmail.com

Persona de contacto: Karen Aguilar González, jefe de laboratorio. Celular: 0995020579

La dirección antes citada se entenderá también como el LUGAR DE UBICACIÓN DEL EQUIPO DE LABORATORIO.

EI CONTRATANTE

Dirección: Fray Vicente Solano y Luis Moreno Mora

Ciudad: Cuenca **Teléfono:** 2810349

E mail: rectorcuencam@lasalle.edu.ec

Persona de contacto: : Magister Bruno Tola, Rector de la Institución

La dirección antes citada se entenderá también como el LUGAR DE UBICACIÓN DE LA INSTITUCION



ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN:

En señal de aceptación de lo establecido en este contrato, las partes aceptan y ratifican su contenido, para lo cual suscriben el mismo en la ciudad de Cuenca, el día 29 de mayo del 2023

Magister Bruno Tola

RECTOR

UNIDAD EDUCATIVA Hermano Miguel LA SALLE

BQF. KAREN AGUILAR G.

GERENTE Y REPRESENTANTE DE Laboratorio Clínico y microbiológico (Microlab)

RUC: 0105363113001